

ACUERDO N.º 08 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “CASCO ANTIGUO. FASE I” Y “BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA Y GLORIETA DEL CLAVEL. FASE I” EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

28 de noviembre de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Aranjuez, Dña. María José Martínez de la Fuente, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Aranjuez, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la

recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Casco Antiguo. Fase I" y "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I", situados en el término municipal de Aranjuez, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos previstos para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.

Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.
5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición de los ERRP que van a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

- Casco Antiguo. Fase I

El ERRP de "Casco Antiguo. Fase I" es un área continua y está constituido por 661 edificios y consta de un total de 5.903 viviendas ocupando un total de 104,40 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Aranjuez como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 300 viviendas (50 viviendas públicas y 250 viviendas privadas) con una superficie de actuación aproximada de 5,31 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 10.298.809,98 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 42.000,00 € para la retirada de amianto)	9.448.684,98 €
Regeneración urbana	610.125,00 €
Oficina de Rehabilitación	240.000,00 €
TOTAL	10.298.809,98 €

- Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I

El ERRP de "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I" es un área continua y está constituido por 150 edificios y consta de un total de 1.589 viviendas ocupando un total de 10,87 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Aranjuez como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 75 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,51 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 2.099.791,27 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 39.000,00 € para la retirada de amianto)	1.888.246,27 €
Regeneración urbana	151.545,00 €
Oficina de Rehabilitación	60.000,00 €
TOTAL	2.099.791,27 €

Segundo. Objetivos energéticos.

- Casco Antiguo. Fase I: En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre el 30% y el 45% para 125 viviendas, entre el 45% y 60% para 100 viviendas y más del 60% para 75 viviendas.
- Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I: En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre el 30% y el 45% para 25 viviendas, entre el 45% y 60% para 38 viviendas y más del 60% para 12 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 7.033.424,39 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- Casco Antiguo. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	4.649.474,52 €
	Incremento por vulnerabilidad	135.040,00 €
	Retirada de amianto	42.000,00 €
Regeneración urbana		610.125,00 €
Oficina de Rehabilitación		240.000,00 €
TOTAL		5.676.639,52 €

- Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.056.390,82 €
	Incremento por vulnerabilidad	49.849,05 €
	Retirada de amianto	39.000,00 €
Regeneración urbana		151.545,00 €
Oficina de Rehabilitación		60.000,00 €
TOTAL		1.356.784,87 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas los ERRP de "Casco Antiguo. Fase I" y de "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I" pertenecientes al Ayuntamiento de Aranjuez, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad:

- “Casco Antiguo. Fase I”: 4.622.170,46 € a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I”: 743.006,40 € a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestion del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de “Casco Antiguo. Fase I” y de “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Aranjuez.

El Ayuntamiento de Aranjuez, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Aranjuez actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar, previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de

cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Fichas resumen ERRP de "Casco Antiguo. Fase I" y de "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen cada ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO



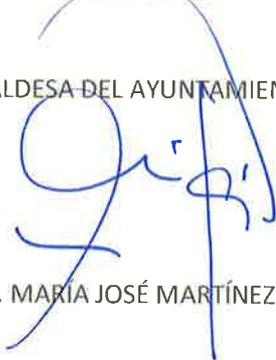
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN



D^a MARÍA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ



D^{ÑA}. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ DE LA FUENTE

En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
AGRICULTURA



D^a PALOMA MARTÍN MARTÍN

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y
VIVIENDA



D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



D^a RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FICHA RESUMEN ERRP "Casco Antiguo, Fase I, Aranjuez."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma: COMUNIDAD DE MADRID
Provincia: MADRID
Municipio: Aranjuez
Denominación ERRP: Casco Antiguo, Fase I
Zona climática: C3
Procede de ARRU o similar: NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:

	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 16:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	104,40	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	661	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	5.903	

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	5,31	Correspondientes a Fase 1 (en total se estiman 21,22 ha)
<small>Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGVIS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones.</small>		
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	34	Correspondientes a Fase 1 (en total se estiman 134 edificios)
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	300	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	50	Correspondientes a Fase 1 (En total se estiman 262 viv.)
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	250	Correspondiente a Fase 1 (En total se estiman 938 viv.)
M ² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	4.796,49	Correspondientes a Fase 1 (en total se estiman 19.186,00 m2)

Objetivos CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	50	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	300	

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	La gestión y desarrollo de todas las actuaciones programadas en el ERRP se realizarán mediante la prestación de servicios a través de la Oficina de Regeneración Urbana tipo "ventanilla única". Se aclara en Anexo a la Memoria.

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Establecido en Acuerdo MITMA-CAM	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	5,00%	

Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	Baja
--	----	------

Procedimiento de gestión y ejecución:

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	El Ayuntamiento de Aranjuez concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de estas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Aranjuez actuará como ente gestor de las actuaciones del ERRP, y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.
Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS. Carácter excepcional interés público, social y económico derivado del propio Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia que ampara la existencia de las ayudas extraordinarias que se despliegan.

FICHA RESUMEN ERRP "Casco Antiguo. Fase I. Aranjuez."

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

No aplica

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 92

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

No aplica

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

No aplica

Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 89)

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la **INVERSIÓN SUBVENCIONABLE** debería coincidir con el valor que aparece a continuación: **10.298.809,98 €**

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	9.406.684,98 € Sin amianto
	Retirada de amianto:	42.000,00 €
Regeneración urbana:		610.125,00 €
Oficina de rehabilitación:		240.000,00 € IVA no aplica a costes de personal
SUMA TOTAL		10.298.809,98 €

Cuánta máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.649.474,52 €
	Retirada de amianto:	42.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	135.040,00 €
Regeneración urbana:		610.125,00 €
Oficina de rehabilitación:		240.000,00 €
SUMA TOTAL		5.676.639,52 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SI	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SI	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SI	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SI	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SI	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SI	
Comunicación y publicidad.	SI	

FICHA RESUMEN ERRP "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I. Aranjuez."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP	
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD DE MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Aranjuez
Denominación ERRP.	Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I
Zona climática.	C3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
--------------------	-----------	-------------

Datos básicos:

El ámbito es continuo o discontinuo. Continuo

En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 16:

N.º total de hectáreas del ámbito.	10,87
N.º total de edificios que componen el ámbito.	150
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.589

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,51
<small>Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGVS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de las acciones.</small>	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	7
N.º de viviendas que componen el ámbito (Indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	75
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	75
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	382,22

Objetivos CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023? 12

Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que **Actuaciones que se contemplan en el ámbito:** 75

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento? Sí

¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno? Sí

¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP? Sí

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención. Bajo

Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables. No aplica

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP? Sí

Indicar criterio de vulnerabilidad económica. Establecido en Acuerdo MITMA-CAM

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad. 7,50%

Gran vulnerabilidad social. 50% población educación primaria o sin estudios, 33% población inmigrante, 3,5% mayores 65 años solos.

Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito? Sí Baja

Procedimiento de gestión y ejecución:

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.

Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.

El Ayuntamiento de Aranjuez concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de estas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Aranjuez actuará como ente gestor de las actuaciones del ERRP, y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

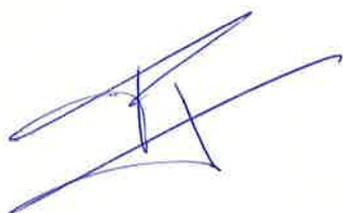
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS. Carácter excepcional interés público, social y económico derivado del propio Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia que ampara la existencia de las ayudas extraordinarias que se despliegan.

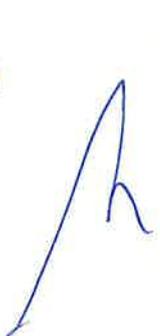
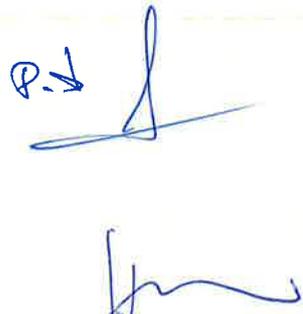
2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
-------------------------	-----------	-------------

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. Sí Acuerdo Junta de Gobierno Local. Fecha 7/julio/2022

Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. Sí



FICHA RESUMEN ERRP "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I. Aranjuez."

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.849.246,27 €
	Retirada de amianto:	39.000,00 €
Regeneración urbana:		151.545,00 €
Oficina de rehabilitación:		60.000,00 €
	SUMA TOTAL	2.099.791,27 €

Cuantía máxima de ayuda solicitada:

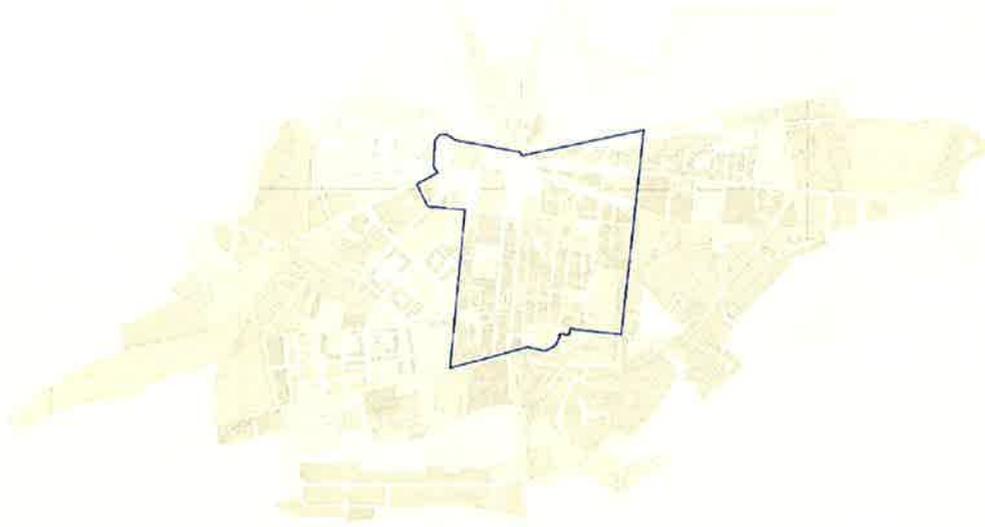
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.056.390,82 €
	Retirada de amianto:	39.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	49.849,05 €
Regeneración urbana:		151.545,00 €
Oficina de rehabilitación:		60.000,00 €
	SUMA TOTAL	1.356.784,87 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del receptor final de los fondos.	SÍ	
Comunicación y publicidad.	SÍ	

DELIMITACIÓN ERRP "CASCO ANTIGUO". ARANJUEZ. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Aranjuez.

ERRP "Casco Antiguo"



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

DELIMITACIÓN ERRP “BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA Y GLORIETA DEL CLAVEL FASE I”. ARANJUEZ. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Aranjuez.

ERRP “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel”

